

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Castellana 19
28046, MADRID

Muy Señores Nuestros:

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y restante legislación vigente en materia de información de "Hechos relevantes" de las entidades emisoras de títulos admitidos a negociación en los mercados de valores, le comunicamos el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que, por acuerdo del Consejo de Administración de BILBAO BIZKAIA KUTXA AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, adoptado en sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los/las Sres./as. Consejeros/as Generales de la Institución a la **Asamblea General Extraordinaria**, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día **28 de noviembre de 2008**, viernes, a las 19:30 horas, en el Salón de Actos del Instituto de Educación Especial de Ola, sito en Sondika, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas de dicho día y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente **orden del día**:

I- *Constitución de la Asamblea*

II- *Informe del Presidente*

III- *Examen y aprobación, en su caso, de la Fusión de las Cajas de Ahorros "BILBAO BIZKAIA KUTXA AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD" y "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN-GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA" mediante la disolución sin liquidación de ambas Cajas y la creación de una nueva entidad denominada "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EUSKADI/EUSKADIKO AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA", que comprende la aprobación del correspondiente Proyecto de Fusión, aprobando y dando plena eficacia, en consecuencia, a todos los documentos que lo integran; del Balance cerrado y auditado a 30 de septiembre de 2008 como Balance de Fusión así como del balance conjunto resultante de la fusión; y del proyecto de constitución de una nueva Fundación por parte de la nueva entidad "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EUSKADI/EUSKADIKO AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA"...*

IV- *Delegación de facultades*

V- *Ruegos y Preguntas*

VI- *Votación de los puntos III. y IV.*

VII- *Aprobación del Acta*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se incluyen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

a) Denominación y domicilio de las Cajas que participan en la Fusión y de la nueva Caja:

"BILBAO BIZKAIA KUTXA AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD", Caja de Ahorros con domicilio en Bilbao, calle Gran Vía 30-32.

Datos de inscripción: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 1, Folio 112, Hoja BI-9, inscripción 1^a.

Figura inscrita en el Registro de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 2095 así como en el Registro de Cajas de Ahorros de Euskadi.

"CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN-GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA" Caja de Ahorros con domicilio en Donostia-San Sebastián, calle Garibai número 15.

Datos de inscripción: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al Tomo 101, Folio 175, Hoja SS-745, inscripción 1^a.

Figura inscrita en el Registro de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 2101 así como en el Registro de Cajas de Ahorros de Euskadi.

"CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EUSKADI/EUSKADIKO AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA", se constituirá en virtud de la Fusión de las dos Cajas anteriormente mencionadas y establecerá las siguientes sedes sociales:

Domicilio Social y Sede de la actividad económica – financiera: calle Gran Vía 30-32, Bilbao.

Sede de la Obra Social: calle Garibai número 15, Donostia-San Sebastián.

b) La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la nueva entidad será la del 1 de Enero de 2009.

c) Derechos especiales: Como quiera que no existen en las Entidades Fusionadas titulares de derechos especiales, no se otorgarán derechos especiales ni opciones en la nueva entidad que se constituya como consecuencia de la Fusión.

d) Ventajas: No se otorgarán ventajas de ninguna clase en la nueva entidad a los expertos independientes intervenientes en el proceso de Fusión. Asimismo, no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las entidades intervenientes en la Fusión.

Asimismo, y a partir de la publicación de la presente convocatoria, los/las Sres./as. Consejeros./as. Generales y obligacionistas podrán examinar en el domicilio social de la Caja de Ahorros (Gran Vía 30-32, Bilbao) o solicitar de la Entidad (a través de la Secretaría General de la Caja de Ahorros) que les sea remitida, de forma gratuita, copia de los siguientes documentos:

a) Los Proyectos de Fusión.

b) Los Informes de los expertos independientes sobre los Proyectos de Fusión.

c) Los Informes de los respectivos Consejos de Administración sobre los Proyectos de Fusión.

- d) *Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidados de los tres últimos ejercicios de las Cajas que participan en la Fusión, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.*
- e) *El Balance de Fusión de cada una de las Cajas que participan en la Fusión, cerrado a 30 de septiembre de 2008, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas, así como el balance conjunto de fusión.*
- f) *El proyecto de escritura fundacional de la nueva Caja, el proyecto de Estatutos Sociales y el proyecto de Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno.*
- g) *Los Estatutos Sociales vigentes de las Cajas que participan en la Fusión.*
- h) *La composición, régimen de funcionamiento y facultades atribuidas a las personas u órganos que se designen para la coordinación del proceso de Fusión.*
- i) *La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos, de los administradores de ambas Cajas, así como la composición de los Órganos de Gobierno de la Caja resultante de la Fusión, durante el período transitorio a que se refiere el artículo 9.2 de la Ley 3/1991, de 8 de noviembre, que regula las Cajas de Ahorros de Euskadi.*
- j) *El proyecto del acuerdo de Fusión que se someterá a la aprobación de las respectivas Asambleas Generales.*

Los documentos reseñados en los epígrafes anteriores estarán igualmente a disposición de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de la Caja de Ahorros.

Para que conste a los efectos oportunos,

Bilbao, a 12 de noviembre de 2008



Manuel Jaramillo Vicario
Secretario General

BILBAO BIZKAIA KUTXA AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD